

NIEGA PETICION

MG

RADICADO: 2019-576 NIEGA PETICION
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

Al Despacho. Bucaramanga, 21 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la entidad demandante SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES SAS GRUPO DE CREDITO DE SANTANDER contra YEIMAR MAURICIO VILLAMIZAR JEREZ , ROSALBA MORENO JAIMES Y HECTOR MAURICIO VILLAMIZAR MORENO en el anexo visible al No. 08 solicita se fije fecha para la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 300-317598 de propiedad de HECTOR MAURICIO VILLAMIZAR MORENO.

Revisado el expediente se observa que mediante exhorto No. 08 de fecha 3 de febrero de 2020 se comisionó a la Alcaldía de Bucaramanga para la práctica de la diligencia de secuestro del citado inmueble.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

570623d1b788d6c1ec0b6e7694a3b7afd8a1d810305949af393e622ed4f4fed3

Documento generado en 21/10/2021 07:08:41 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**